CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E

La que suscribe ciudadana Carla Helena Castro López, Regidora integrante del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito someter a su conocimiento, análisis, discusión y aprobación en su caso, la presente INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS BRAILLE PARA BENEFICIO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL QUE SOLICITEN CONSTANCIAS Y/O TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE ESTE AYUNTAMIENTO; en virtud de los siguientes;

ANTECEDENTES:

- 1.- Resulta necesario llevar a cabo acciones que permitan la accesibilidad, atención e inclusión de personas con discapacidad visual, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 y demás aplicables de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, del cual nuestro país forma parte; para ello se deberá adoptar todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás, para ello se deberá facilitar a las personas con discapacidad información sin costo adicional, en formato accesible y con las tecnologías adecuadas al tipo de discapacidad.
- 2.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 fracción V, VI y X, y 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos tienen dentro de sus obligaciones cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia, además de la preservación y garantía de los derechos humanos.

3.- Actualmente, en la administración municipal no se cuenta con impresoras en sistema escritura Braille, lo cual es una desventaja para las personas con discapacidad visual que acuden a las dependencias de este Ayuntamiento a solicitar documentos oficiales como son actas o constancias que expide el Registro Civil, constancias que emite la Secretaría del Ayuntamiento, respuestas impresas a solicitudes de información pública, licencias de funcionamiento y/o permisos para vendedores ambulantes o semifijos, licencias de construcción, etcétera.

En virtud de lo anterior y

CONSIDERANDO:

- I.- Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, del cual México forma parte, contiene disposiciones y protocolos para garantizar entre otras prerrogativas, la comunicación inclusiva, por lo que se considera necesario realizar las gestiones conducentes a efecto de adquirir impresoras en sistema escritura Braille, para que se instalen en aquellas dependencias que expiden documentos oficiales como el Registro Civil, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Dirección de Padrón y Licencias, principalmente.
- II.- La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su artículo 1 párrafo segundo establece que el Estado tiene entre sus obligaciones, la de promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.
- III.- Por lo anterior, se emite la presente iniciativa, a fin de que este Ayuntamiento adquiera impresoras en sistema de escritura Braille y sean asignadas a las dependencias que se consideren pertinentes para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad visual.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva a la consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento, para que en su caso aprueben los siguientes;

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. SE APRUEBA TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS COMPETENTES LA INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS EN SISTEMA DE ESCRITURA BRAILLE, PARA BENEFICIO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL ESTO A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES APLICABLES SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

SEGUNDO. SE APRUEBA TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS COMPETENTES LA PRESENTE INICIATIVA, A FIN DE QUE SE DICTAMENE LA PROCEDENCIA DE QUE LOS RECURSOS QUE SE DESTINEN PARA LA ADQUISICIÓN IMPRESORAS EN SISTEMA ESCRITURA BRAILLE SEAN CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco; a 28 de abril, de 2023.

REGIDORA CARLA HELENA CASTRO LÓPEZ